



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.003635

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

0000010

QUE, junto con la solicitud de aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Lago Agrio el 8 de Junio de 2012, que contiene el cambio de domicilio del cantón Orellana, provincia de Orellana, al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES PINARGOTE MESIAS CIA. LTDA.,.

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2876 de 16 de Julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Orellana, provincia de Orellana, al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES PINARGOTE MESIAS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en ORELLANA, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES PINARGOTE MESIAS CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero del cantón Lago Agrio y Primero del cantón Shushufindi, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden del contenido



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diecisiete de Agosto del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. **UNO DOS CERO CERO TRES SEIS TRES CINCO** del diecisiete de Julio del año dos mil doce, dictada por el Doctor **OSWALDO NOBOA LEON** DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: **ARTICULO PRIMERO.-** "APROBAR el cambio de domicilio del cantón Orellana, provincia de Orellana, al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y la reforma de estatutos de la **COMPANIA DE CONSTRUCCIONES EN OBRAS CIVILES PINARGOTE MESIAS CIA.LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura./.- **ARTICULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Orellana /.../.- **ARTICULO TERCERO.-** DISPONER: a) Que los Notarios Primero del cantón Lago Agrio y primero del cantón Shushufindi, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden de contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

000012

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO

